

PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: AMELIA LEÓN DÍAZ Y OTROS
CAUSANTE: MARÍA DELIA DÍAZ DE LEÓN
RAD. No. 688954089001-2023-00102

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER.

Zapatoca, Santander, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto lo actuado dentro del presente proceso encuentra el Despacho que la parte demandante subsano en oportunidad la demanda y se advierte que cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 82 a 85, 488, 489 y 491 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado el presente proceso de SUCESSION INTTESTADA de la causante **MARIA DELIA DIAZ DE LEON**, quien falleció en la ciudad de Piedecuesta, Santander, el día 11 de noviembre de dos mil veintidós (2022), y tuvo su ultimo domicilio en esta localidad de Zapatoca.

SEGUNDO: RECONOCER a AMELIA LEÓN DÍAZ identificada con C.C. No. 28.496.694, OMAIRA LEÓN DÍAZ identificada con C.C. No. 63.483.308, ROBERTO LEÓN DÍAZ identificado con C.C. No. 73.572.358, JACOBO LEÓN DÍAZ identificado con C.C. No. 13.717.954, MARTHA YANNETH LEON DIAZ identificada con C.C. No. 63.551.341 y VICTOR LEÓN DÍAZ identificado con C.C. No. 1.098.722.999, como herederos directos de la señora MARIA DELIA DÍAZ DE LEÓN; y, al señor MIGUEL ÁNGEL LEÓN POVEDA, identificado con C.C. No. 1.005.307.278, como heredero en representación de su padre MARTÍN LEÓN DIAZ, hijo de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, al tenor de los lineamientos del numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión al señor MODESTO LEÓN NÚÑEZ, cónyuge sobreviviente de la causante para que en el término improrrogable de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido con ocasión del fallecimiento de la señora MARIA DELIA DÍAZ DE LEÓN conforme a lo establecido en el artículo 492 del C.G.P., en concordancia con el artículo 1289 del C.C.

CUARTO: ADVERTIR que la notificación de este auto en debida forma, constituirá requerimiento judicial para constituir en mora al señor MODESTO LEÓN NUÑEZ, cónyuge sobreviviente de la señora MARIA DELIA DÍAZ DE LEÓN, de declarar si acepta o repudia la asignación deferida en la ley, por mandato del inciso 3 del artículo 94 del C.G.P.

QUINTO: DECRETAR oportunamente la elaboración y presentación de los inventarios y avalúos.

SEXTO: EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

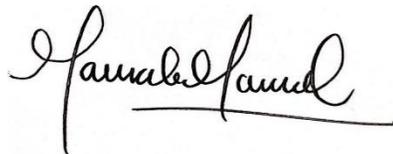
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: AMELIA LEÓN DIAZ Y OTROS
CAUSANTE: MARÍA DELIA DIAZ DE LEÓN
RAD. No. 688954089001-2023-00102

SEPTIMO: Infórmese sobre la apertura del presente proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, de conformidad con el artículo 490 del C.G.P.

OCTAVO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue un avalúo del bien relicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 y 489 numeral 6 del C.G.P.

NOVENO: RECONOCER Y TENER a la Doctora **AYDE LEONOR HERREÑO ROCHA**, identificada con C.C. No. 63.494.766 y T.P. No. 101.966, como apoderada judicial de: AMELIA LEON DIAZ, OMayra LEON DIAZ, ROBERTO LEON DIAZ, JACOBO LEON DIAZ, MARTHA YANNETH LEON DIAZ, VICTOR LEON DIAZ, y al señor MIGUEL ANGEL LEON POVEDA, dentro del presente proceso en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA
JUEZ**